



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0147-2021-MDJ

Jepelacio, 14 de Junio de 2021

VISTO:

El Informe N° 130-2021-GM-MDJ, con fecha 09 de Junio de 2021, de la Gerencia Municipal, El Informe Legal N° 040-2021-AL/MDJ, con fecha 04 de Junio de 2021, de Asesoría Legal, La Nota de Coordinación N° 053-2021-ATM-MDJ, de fecha 03 de Junio de 2021, del responsable del Área Técnica Municipal; sobre reconocimiento del concejo Directivo y ratificación del fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado Rural **de San Miguel la Marginal**.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley.

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169°, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales".

Que las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175° del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 004-2015-MDJ, de fecha 13/05/2015, se aprobó implementar un Libro para el Registro de Organizaciones Comunales Prestadoras de Servicios de Agua y Saneamiento que administran servicios de saneamiento del ámbito del Distrito de Jepelacio, provincia de Moyobamba, departamento de San Martín.

Que, mediante Resolución Ministerial N°337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Que, mediante solicitud con registro N° 1423 de fecha 31 de Mayo de 2021, el Sr. José Juan Guevara Collantes identificado con DNI N° 45487598, en su condición de presidente del Concejo Directivo de la JASS del Centro Poblado Rural de San Miguel la Marginal, solicita reconocimiento del Concejo Directivo y Ratificar al fiscal de la JASS, mediante resolución de alcaldía y entrega de constancia de reconocimiento, así como también se registre en el libro de las Organizaciones Comunales.

Que, mediante Nota de Coordinación N° 053-2021-ATM-MDJ, de fecha 03 de Junio de 2021, el Jefe del Área Técnica Municipal informa que el 12 de Mayo del año 2021, asociados del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento del Centro Poblado Rural de San Miguel la Marginal, realizaron una asamblea general, con el objetivo de renovar al Concejo Directivo y ratificar al fiscal de la junta administradora de servicios de saneamiento (JASS); y el 31 de Mayo del 2021, con expediente N° REG: 1423, solicitan el reconocimiento de la JASS.

Que, con Informe N° 040-2021-AL/MDJ, con fecha 04 de Junio de 2021, el asesor legal de la Municipalidad Distrital de Jepelacio, **OPINA** que considera **PERTINENTE** y **FAVORABLE**, el reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía del Concejo Directivo y Ratificación de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de san Miguel la Marginal, del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín.

Que, con Informe N° 130-2021-GM/MDJ, con fecha 09 de Junio de 2021, la Gerencia Municipal solicita reconocimiento mediante acto Resolutivo al Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS), del Centro Poblado Rural de San Miguel de la Marginal.

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios.

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER al Concejo Directivo de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de **San Miguel la Marginal**, del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, por el periodo del 12/05/2021 al 12/05/2023.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JOSE JUAN GUEVARA COLLANTES	45487598
TESORERO	SEGUNDO EULOGIO MONSALVE RIVERA	45431477
SECRETARIO	LINDER TONY BARDALES CORONEL	80320579
VOCAL 1	BERCELISA MEDINA MONTEZA	40782218
VOCAL 2	FRANCISCO HORNA BRAVO	27288723



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO: RATIFICAR al fiscal de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de **San Miguel la Marginal**, del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín, por el periodo restante del 12/05/2021 al 14/01/2024.

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
FISCAL	GUILLERMO MEDINA RAMIREZ	46402330

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que el Área Técnica Municipal, realice el registro de la nueva Junta Directiva de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de **San Miguel la Marginal** del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunales" de la Municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) del Centro Poblado Rural de **San Miguel la Marginal** del Distrito de Jepelacio, Provincia de Moyobamba, Departamento de San Martín con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese, Cúmplase y Archívese,



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO
[Signature]
TITO ARQUÍMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292